



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA N° 03/2021

En la ciudad de Asunción, en la Sala de Reuniones del Gabinete Ministerial, situado en Yegros 437 casi 25 de mayo, Edificio San Rafael; se procede a rubricar el Acta de reunión, llevada a cabo en forma virtual, siendo las ocho y treinta horas, del día Martes 27 de abril del año dos mil veinte y uno, se reúnen los miembros de la Comisión Institucional de Ética: Abg. Stella M. Martínez R., Abg. Sixto Orlando Franco, Lic. Gloria Gauto, Abg. Tania Villasanti, y la Lic. Estela María Arévalos, y autoridades que fueron invitados: Abg. Kathia Lorena Patiño, Directora de Anticorrupción y Transparencia y Lic. Ana Colma, en representación al Comité de Buen Gobierno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día

1. Lectura del Acta Anterior
2. Revisión y ajustes a la Propuesta del Instructivo de procedimiento de tratamientos a los incumplimientos a las normas del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno; conforme a lo solicitado en el Comité de Control Interno.
3. Revisión y aportes a la Propuesta del Código de Ética.
4. Asuntos Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Presidente, **Abg. Stella M. Martínez**, da la bienvenida a los miembros presentes de la Comisión Institucional de Ética, a la Directora de Anticorrupción y Transparencia y a la Jefa de Apoyo al Comité de Buen Gobierno, quién está en representación al Viceministro de Ganadería; y agradece a los participaciones, lo cual considera primordial para poder continuar con los puntos solicitados por el Comité de Control Interno, referente al Instructivo de Procedimiento para tratamiento de incumplimiento a las normas del Código de Ética y Código de Buen Gobierno, llevado a cabo el pasado 20 de abril del cte. en el que nos comprometimos en tratar en reunión para poder consensuar nuestra postura al respecto. Y realizar también nuestra tercera reunión ordinaria, correspondiente al mes de abril del cte. año.

1. Lectura del Acta Anterior

Lic. **Abg. Estela María Arévalos**, a pedido de la Presidenta, procedió a dar lectura del Acta anterior, de fecha 10 de marzo del cte., el cual fue aprobada por unanimidad.

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Página 1

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - M

Lic. Gloria Mariel Gauto de Cañete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)

KATHIA PATINO VARDÚN
Directora
Dirección Anticorrupción y Transparencia
MAG





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

2. Revisión y ajustes a la Propuesta del Instructivo de procedimiento de tratamientos a los incumplimientos a las normas del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno; conforme a lo solicitado en el Comité de Control Interno.

Conforme a lo acordado en la Reunión del Comité de Control Interno, llevado a cabo el 20 de abril del cte., quedo el compromiso de los miembros de la Comisión Institucional de Ética, la Directora de Anticorrupción y Transparencia y la Jefa de Apoyo al Comité de Buen Gobierno, tratar en reunión para consensuar los puntos que fue solicitado por el Presidente del CCI y la Coordinadora del MECIP, a fin de que sea tenido en cuenta en el Instructivo de Procedimiento para tratamiento de incumplimiento a las normas del Código de Ética y Código de Buen Gobierno.

a. Protección del denunciado

Con respecto al pedido del Abg. Gregorio Lezcano, Presidente del CCI, en la que solicito que el afectado denunciado sea protegido su identidad. Al respecto la Directora de Anticorrupción, aclaro los siguientes puntos al respecto:

"Que actualmente así se procede, no se relatan los hechos denunciados, solo el nombre del afectado, para pedir los informes pero no el relato de la denuncia. En todos los casos no se describe los hechos, se analiza las pruebas con los hechos en la investigación preliminar, en esta etapa nadie va a ser declarado culpable, cuando va a la DGAJ, ahí recién se concluye una investigación definitiva, hasta tanto se protege los hechos, pero los datos del denunciado es más complicado resguardar por que se trabaja por Sistema".

Ante esta aclaración el Abg. Gregorio Lezcano, solicitó que por lo menos, no se relate aún los hechos de la investigación, hasta tanto se comprueben su culpabilidad, que se pida la información requerida, pero no se relate aún la situación. El supuesto denunciado también puede tener razón. Procurar proteger al denunciado hasta que se tenga una veracidad de los hechos.

Al respecto los presentes en la reunión del CIE, resuelven conforme al análisis de discusión lo siguiente:

***Proteger los datos del hecho denunciado, hasta tanto la DGAJ concluya la investigación.**

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Comentarios del Análisis de Discusión:

Abg. Kathia Patiño, resalta nuevamente que no se puede proteger los datos del denunciado, porque se debe pedir información del mismo, como ser su legajo, y para ello debo exponer sus datos, pero por supuesto que en ese momento no se relata los hechos del denunciado.

Lic. Mg. Estela María Alvarado
Jefa de la UACIE

Abg. Orlando Espino González
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Abg. Tania...
Directora General de Asesoría Jurídica

KATHIA PATIÑO VERDÓN
Directora
Anticorrupción y Transparencia
MAG

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



Lic. Gloria Mariel Gauto de Cañete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTU - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Se va a solicitar a través de Memo las informaciones referente al denunciado afectado, pero ese si se debe generar en el sistema por que debe quedar asentado en él, los avances de la investigación preliminar; ahora bien la conclusión de la investigación preliminar se presentará físicamente, sin levantar en el Sistema.

Es importante aclarar, que no es que se agarra todo lo que se publica o denuncia como cierto, si te aporta datos que te permita investigar, inicias el proceso, y es la Dirección de Anticorrupción y Transparencia, la instancia para analizar si se admite para una investigación o se desestima. En el Informe final recién se relata todos los datos concluidos. Hay denuncia que termina en archivo, porque no se demuestra nada.

Una providencia del Sistema nomas se va a realizar cuando se envía a la DGAI y se remitirá físicamente la conclusión a través del Informe preliminar, así se documenta que la investigación sigue en curso. Atendiendo el procedimiento que precautela la reserva de la información la conclusión será remitida físicamente a través de un Memorando.

Abg. Orlando Franco, Todas las denuncias deben ser ingresadas al sistema de seguimiento de expedientes, sin embargo no es necesario que los antecedentes sean remitidos con las solicitudes de informes mientras dure el proceso de investigación preliminar. Los hechos que originaron la denuncia deberán indefectiblemente ser descriptos en el Dictamen Jurídico correspondiente.

b. Criterio para desestimar una denuncia

La Lic. Michelle Campos, Coordinadora del MECIP, solicito describir los criterios para desestimar la denuncia.

Al respecto los presentes en la reunión del CIE, resuelven conforme al análisis de discusión lo siguiente:

***La no inclusión en el Instructivo de describir los criterios para desestimar la denuncia.**

Comentarios del Análisis de Discusión:

Abg. Kathia Patiño, expresa: se puede desestimar en el inicio de la investigación, por ejemplo en un caso de denuncia por las redes que publica, que se mal utiliza los vehículo del MAG, pero no describe por quién, cuándo y cómo; entonces de la lectura fácil de la denuncia ya se desestima, porque no aporta datos para la investigación. Las denuncias que te aporta datos que te permita investigar, se da continuidad, en cuanto a las publicadas por las redes, solo se tiene en cuenta si lo publicado te proporciona datos que puedas investigar.

Se puede desestimar en un segundo momento también, donde se coteja los hechos investigados. No hay un instructivo para desestimar eso es el criterio de los investigadores. Es una valoración que se hace de los datos obtenidos.

Abg. Stella M. Martine
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Abg. Orlando Franco, En caso de desestimación, se tendrá en cuenta la posibilidad de investigar la denuncia, así como también la valoración de las pruebas obtenidas.

En cuanto a las publicadas por las redes, solo se tiene en cuenta si lo publicado proporciona datos que se pueda investigar. Denuncias en las redes, se puede usar para iniciar una investigación, que necesariamente deben ser recabados otras pruebas.

La Lic. Arévalos comenta que la Lic. Campos pidió que sea más específico, con respecto a que se tiene en cuenta para declarar maliciosa para poder desestimar.

Abg. Franco: expresa que todas las denuncias deberán ser analizadas y aquellas que no cuentan con pruebas suficientes para considerar antiético el hecho denunciado, deberán indefectiblemente ser desestimadas, atendiendo siempre a la valoración de las pruebas obtenidas y al criterio jurídico.

La Lic. Estela comenta que el Abg. Gregorio Lezcano, pidió que se exponga en todo caso que se desestima por falta de prueba. Al respecto la Abg. Patiño, expresa que así mismo funciona, si de las pruebas que recabaste concluíste que la denuncia es maliciosa o si no hay luego prueba. En cuanto la conclusión de la investigación preliminar se determina que la denuncia es maliciosa.

La Abg. Patiño, expresa: que cuando se trata de una denuncia en las redes sociales, creo que más bien se refería el Abg. Lezcano y si se comprueba que es maliciosa, se concluye que es desestimada por ser una denuncia maliciosa.

c. Definir tiempos para la investigación preliminar.

La Lic. Michele Campos, Coordinadora del MECIP, solicito establecer en el instructivo el tiempo que se tiene para desestimar la denuncia.

Al respecto los presentes en la reunión del CIE, resuelven conforme al análisis de discusión lo siguiente:

**La no inclusión en el Instructivo del tiempo que llevará la investigación preliminar, atendiendo que se determinará caso por caso.*

Se definió que se analizará casos por casos, para definir los tiempos que le llevará la investigación y que las dependencias donde se solicitará la información se emplazará en un plazo de 72 horas hábiles.

Comentarios del Análisis de Discusión:

Abg. Kathia Patiño, expresa que se dificulta medir el plazo que llevaría la investigación,

atendiendo que depende de los hechos investigados: que tanta información se requiere y la distancia que se encuentra ubicada la dependencia que debe proveerlo, atendiendo que la

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Institución tiene sedes por todo el país, muchos de los pedidos podrían ser para el interior o para cotejar una información lo cual implicaría trasladarnos al sitio. La misma comento que a la DAT, no le llevaría tiempo hacer un memo solicitando la información requerida, pero si la respuesta depende de los responsables de la dependencia afectada. El Abg. Orlando sugirió poner en los pedidos plazos para la contestación, lo cual le pareció oportuno a la Abg. Kathia y si no presenta en el tiempo prudencial se vuelve reiterar.

Para los pedidos de informes se establecerá un sistema de emplazamiento a las dependencias, durante el periodo de la investigación preliminar. Tanto la DAT y DGAJ en los pedidos van aplazar, mínimamente 72 horas hábiles.

Es importante también tener en cuenta que la SENAC, establece 60 días hábiles para la conclusión de la investigación, lo cual también se tendrá en cuenta para no superar ese tiempo ya establecido.

d. ¿Qué mecanismos se va utilizar si no se va usar SegDoc.?

La Lic. Michelle solicito establecer el mecanismo que se va utilizar si no se va usar el SegDoc. Al respecto los presentes en la reunión del CIE, resuelven conforme al análisis de discusión lo siguiente:

***Se utilizará el Sistema SegDoc desde el inicio hasta el final, solo no se va a levantar el Informe preliminar en el Sistema, ni se va relatar los hechos de la denuncia, ni de la investigación en el mismo.**

Comentarios del Análisis de Discusión:

Lo relatado en el ítem a.

e. Describir el Tratamiento de las Quejas y reclamos

La Lic. Michelle solicito describir el tratamiento a las Quejas y reclamos y que acción se va tomar en este caso? Si vamos a incluir amonestación escrito, hay que reglamentar.

Al respecto los presentes en la reunión del CIE, resuelven conforme al análisis de discusión lo siguiente:

***Mantener como esta en el Instructivo, no necesita ser reglamentada la amonestación por escrito, dicha sanción estará respaldada por el Dictamen de DGAJ y DAT.**

Comentarios del Análisis de Discusión:

El Abg. Franco, expresa que no corresponde en el Instructivo reglamentar, es más ahí va dice que la encargada de Amonestación por Escrito, deberá ser tramitado a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Abg. Orlando Franco González

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

KATHIA PATIÑO VERJUN
Directora
Dirección Anticorrupción y Transparencia
MAG

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

f. Crear un Comité de Tratamiento y que este luego informe al CCI o establecer la metodología de actuación del CCI para el efecto.

La Lic. Campos sugirió tener en cuenta que el Comité de Control Interno: está compuesto por 25 miembros, para hacer reuniones para estas actividades, va a costar más, considera que lo ideal sería crear un Comité de Tratamiento y que este luego informe al CCI, a los efectos de descomprimir las reuniones del CCI, de los integrantes designar 4 o 5 a los efectos de tratar estos.

El Abg. Lezcano solicitó que se junte 8 o 10 casos y se hace una vez al mes o cada 15 días la reunión, para tratar estos temas. Al respecto el Abg. Franco manifestó, que podría ser, pero se debe tener en cuenta los plazos.

Sobre el punto los presentes en la reunión del CIE, resuelven conforme al análisis de discusión lo siguiente:

***Mantener como esta en el Instructivo, el cual esta cuanto sigue:**

"Presidente del Comité de Control Interno

El Presidente del CCI, verifica el Dictamen de la DGAJ, ante las quejas, reclamos o denuncias y de tratarse de un Sumario Administrativo remite a consideración del Ministro para la suscripción del Acto Administrativo; en cuanto a las Amonestaciones por escrito, otorga directrices a la Dirección de Gestión del Talento Humano para la aplicación del mismo.

Así mismo, otorga directrices respecto al seguimiento de las medidas administrativas o judiciales a ser aplicadas y atendiendo a la urgencia del caso deriva a la Coordinación del MECIP, para que pueda ser incluido en la reunión del Comité de Control Interno".

Atendiendo que el Instructivo sugiere que se requerirá la intervención del Presidente del CCI, para el direccionamiento a la DGTH, en caso de las amonestaciones o elevar a consideración del Ministro en caso de Sumario.

Y en cuanto a la intervención del Comité de Control Interno para que actúen de fiscalización, no es que ellos van a intervenir en el proceso, salvo que se trate a un incumplimiento al Sistema de Control Interno. Ese día de la reunión del CCI, vamos aclarar este punto por si no haya quedado clara la propuesta.

Con respeto que si se va a crear o designar a algunos miembros para esta función, o si lo van a realizar en reuniones en la periodicidad que ellos definan, consideramos que no es necesario describir en el Instructivo, lo podrían dejar asentado conforme a su conveniencia en el reglamento Operativo del CCI. Y mantener lo descrito en el Instructivo el cual es cuanto sigue:

"Comité de Control Interno

Son presentadas la denuncia con el Dictamen de la DGAJ, a los miembros del Comité de Control Interno; quienes debaten la recomendación o resolución del hecho, y se pronuncian al respecto de la fiscalización de las medidas a ser aplicadas siguiendo el Reglamento Operativo del CCI, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, la Ley

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Cará - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

N° 1626/200 y las Políticas de Control Interno. El actuar de la Comisión queda asentado en Acta.

Nota: El CCI puede solicitar las pruebas que considere pertinentes a las dependencias involucradas, a los efectos de esclarecer los hechos."

3. Revisión y aportes a la Propuesta del Código de Ética.

En cuanto al tratamiento del Código de Ética, los miembros decidieron dejar en cuarto intermedio este punto y el siguiente para dar continuidad el Viernes 30 a las 9 am.

La Presidenta otorga directrices a la Jefa de la UACIE, para que realice los ajustes solicitados a la propuesta del Instructivo del Procedimiento, el cual pasa a formar parte de la presente Acta, para que los presentes procedan a rubricarlos.

Siendo las diez y media horas, del día 27 de abril del año dos mil veinte y uno, se da terminada la reunión y los miembros de la Comisión Institucional de Ética y las autoridades invitadas proceden a rubricar el presente acta en dos ejemplares originales y se distribuirá copias autenticadas a cada participantes.

MIEMBROS TITULARES

Abg. Stella Martínez

Secretaría General de la Secretaría General
Presidenta de la CIE

Lic. Gloria Ganto de Cañete

Dirección de Gestión de Talento Humano
Miembro de la CIE

Abg. Sixto Orlando Franco

Director General de Asesoría Jurídica
Miembro de la CIE

MIEMBROS SUPLENTE

Abg. Tania Villasanti

Directora de Asuntos Administrativos
Miembro Suplente de la CIE

Esela María Arévalos

Jefa de la UACIE
Miembro Suplente de la CIE

AUTORIDADES INVITADAS

Abg. Kathia Lorena Patiño

Directora de Anticorrupción y Transparencia

Lic. Ana Colman

Unidad de Apoyo al Comité de
Buen Gobierno

Abg. Orlando Franco González

Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

Alcance: El presente Instructivo es aplicable a las quejas, reclamos y sugerencias presentados por el personal de la Institución o cualquier ciudadano de nuestro país, por incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos estipulado en el Código de Ética y a las políticas del Código de Buen Gobierno del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Objetivo: Contar con una herramienta que nos permita mejorar la Institución, atendiendo las quejas, reclamos, denuncias y sugerencias de los ciudadanos y del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, teniendo en cuenta que como clientes interno y externo nos facilitaran información de primera mano, sobre cómo es percibida la calidad de los servicios prestados por nuestros servidores públicos.

SECTORES INVOLUCRADOS

- Recurrente: Servidor público o ciudadano reclamante del incumplimiento.
- Dirección de Anticorrupción y Transparencia.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Comisión Institucional de Ética.
- Comité de Buen Gobierno.
- Comité de Control Interno.
- Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética.
- Unidad de Apoyo al Comité de Buen Gobierno.
- Coordinación del MECIP.
- Dependencias Afectadas donde se requiera ampliar la información.
- Dirección de Gestión del Talento Humano.

Abreviaturas:

- AyCE: Acuerdos y Compromisos Éticos.
- CIE: Comisión Institucional de Ética.
- UACIE: Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética.
- CCI: Comité de Control Interno.
- CBG: Comité de Buen Gobierno.
- UACBG: Unidad de Apoyo al Comité de Buen Gobierno.
- MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- SENAC: Secretaria Nacional de Anticorrupción.



Lic. Mg. Estela María Arribas
Jefa de la UACIE

Abg. Tanla C. Villalaz S.
Directora General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

KATHIA PATINO VERDÚN
Directora
Dirección de Anticorrupción y Transparencia
MAG

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Lic. Gloria Mariel Gauto de Cañete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
A. Recurrente 1. Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y/o Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia; para realizar su queja, reclamo, denuncias o sugerencias, con respecto a incumplimiento a los AyCE, principios, políticas establecidos en unos de los Códigos o al Sistema de Control Interno, a través de los siguientes medios: a. Buzón de Quejas/Reclamos/Denuncias/Sugerencias 2. La denuncia podrá ser presentada en forma anónima a través del Formulario de Quejas/Reclamos/Denuncias/Sugerencias, que se encuentra en la Página Web de la Institución: www.mag.gov.py o en el Buzón físico, transparente, ubicado en el Tercer piso, Edificio San Rafael, Sede Central del MAG. Nota 1: Para las denuncias a través de los Buzones será opcional poner su nombre, apellido, número de cédula, correo y/o número de teléfono para poder contactar; pero indefectiblemente se requerirá del relato en forma clara y precisa de los actos y hechos violatorios del Código de Ética o del Código de Buen Gobierno y pruebas si las hubiere. Si el recurrente decidiera arrimar evidencias a su denuncia lo podrá hacer en el buzón físico en un sobre cerrado y en cuanto a la presentación a través de la Página Web podrá adjuntar el archivo de las pruebas. b. Queja formal, mediante una Nota Escrita. - En caso de una denuncia por escrito deberá contener: Nombre y Apellido del denunciante y denunciado. - Relato claro y conciso de los actos y hechos violatorios al Código de Buen Gobierno o Código de Ética y pruebas si las hubiere (fotos, grabaciones, documentos, otros). - Enunciación expresa de la norma violada - La firma del denunciante.	➤ Formulario de Quejas/Reclamos/Denuncias /Sugerencias. ➤ Nota de Reclamo de Incumplimiento de denuncias.  <i>[Firma]</i> Lic. Mg. Estela María Abalos Jefa de la UACIE <i>[Firma]</i> KATHIA PATIÑO VERDÚN Directora Dirección de Anticorrupción y Transparencia MAG <i>[Firma]</i> Abg. Stella M. Martínez Secretaría General Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá -- Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"



[Firma]
Lic. Gloria Mariel Gauto de Carrete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
B. Dirección de Anticorrupción y Transparencia	
Una vez recepcionada la denuncia en la Dirección de Anticorrupción y Transparencia, luego de un análisis objetivo, dicha dependencia puede desestimar la denuncia en el caso de que las acusaciones sean infundadas y maliciosas. Tanto la desestimación, como las recomendaciones de la investigación preliminar serán por escrito, remitidas a la Dirección General de Asesoría Jurídica físicamente y el envío del expediente será a través de providencia del Sistema del MAG, sin adjuntar el Informe de la investigación preliminar, ni relatar los hechos, a fin de precautelar el curso de la investigación, hasta tanto se concluya. Para la investigación preliminar, se realizará todas las consultas requeridas tendientes a analizar y valorar los hechos. En caso de una violación al Código de Ética, las consultas se dirigirán a la Comisión Institucional de Ética; y en el caso que se trate de una falta al Código de Buen Gobierno, deberá recurrir al Comité de Buen Gobierno o a otras dependencias según sea el caso (Dirección de Gestión del Talento Humano, Dirección de TICs, Dirección General de Administración y Finanzas, etc.). En caso necesario que el recurrente se hubiese identificado, se podrá recurrir al mismo para solicitar pruebas o evidencias, debiendo labrarse acta de lo actuado. Los antecedentes y datos recabados durante la investigación preliminar, servirán como antecedentes para elevar la recomendación que corresponda a la Dirección General de Asesoría Jurídica, es decir para admitir la denuncia y continuar con la investigación, o para rechazarla. Notas 1: Se mantendrá reserva de información de los datos del recurrente (en el caso que se haya identificado), que realizó el reclamo, para el pedido de las Informaciones, revelándose solamente si el recurrente autoriza y en caso estrictamente necesario. Nota 2: Así mismo se protegerá los datos del hecho denunciado, hasta tanto la DGAJ concluya la investigación. Nota 3: Para los pedidos de informes se establecerá un sistema de emplazamiento a las dependencias, durante el periodo de la investigación preliminar. El cual será	➤ Informe de Recomendaciones de la Investigación preliminar. ➤ Nota de Desestimación. ➤ Notas de consultas a las dependencias o Comisiones Afectadas. ➤ Acta entrevista al Recurrente, si hubiere.



[Signature]
Lic. Mg. Estela María Arévalo
Jefa de la UACIE

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

[Signature]
KATHIA PATINO VERDUGA
Directora
Unidad de Anticorrupción y Transparencia
MAG

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"



[Signature]
Lic. Gloria Mariel Canto de Candel
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

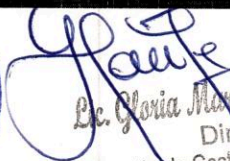
SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
B. Dirección de Anticorrupción y Transparencia	
mínimamente de 72 horas hábiles. Se tendrá en cuenta para la conclusión de la investigación preliminar el plazo de la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC), quienes establecen 60 (sesenta) días hábiles. Nota 4: En caso de desestimación, se tendrá en cuenta la posibilidad de investigar la denuncia, así como también la valoración de las pruebas obtenidas. Nota 5: En caso de tratarse de un incumplimiento a los Acuerdos y Compromisos Éticos, y Principios establecidos en el Código de Ética vigente, la Comisión Institucional de Ética tratará el caso en una reunión extraordinaria u ordinaria, previo análisis del Presidente Titular o Alterno, quien si considera que la denuncia corresponde a una infracción a las normas del Código, incluirá como tema a tratar en la próxima reunión. Nota 6: En caso de tratarse de un incumplimiento a las políticas y compromisos establecidos en el Código de Buen Gobierno vigente, el Comité de Buen Gobierno tratará el caso en una reunión extraordinaria, previo análisis del Presidente Titular o Alterno, si considera que la denuncia corresponde a una infracción a las normas del Código, e incluirá como tema a tratar en la próxima reunión. Nota 7: En caso de tratarse de un incumplimiento al Sistema de Control Interno, implementado a través del MECIP, el Comité de Control Interno, tratará el caso en una reunión extraordinaria u ordinaria, previo análisis del Presidente Titular o Alterno, si considera que la denuncia corresponde a una infracción al Sistema de Control Interno e incluirá como tema a tratar en la próxima reunión.	  Lic. Mg. Estela María Abrevador Jefa de la UACIE  KATHIA PATIÑO VERDÚN Directora Dirección de Anticorrupción y Transparencia MAG  Stella M. Martínez R. Secretaria General Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Abg. Orlando Franco González
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Abg. Tania Villasantí S.
Directora
Dirección de Asuntos Administrativos
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"


Lic. Gloria Mariel Gault de Canete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
C. Comisión Institucional de Ética	
El Jefe de la UACIE, recibe el pedido de informe solicitado por la DAT y presenta al Presidente Titular o Alterno de la Comisión, quien procede a verificar si se trata de un incumpliendo a los AyCE del Código de Ética. En caso de que el reclamo no guarde relación con el incumplimiento de los AyCE del Código de Ética, el mismo será devuelto a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia. En caso de tratarse de un incumplimiento a los AyCE, establecido en el Código de Ética, será tratado en una reunión extraordinaria u ordinaria, siguiendo el Reglamento Operativo del CIE.	➤ Nota de Convocatoria de Reunión. ➤ Orden de la Reunión. ➤ Acta de CIE. ➤ Nota de Devolución, en caso de ser improcedente.
D. Comité de Buen Gobierno	
El Jefe de la UACDBG, recibe el pedido de informe solicitado por la DAT y presenta al Presidente Alterno de la Comité, quien procede a verificar si se trata de un incumpliendo a las normas del Código de Buen Gobierno. En caso de que el reclamo no guarde relación con el incumplimiento a las normas del Código de Buen Gobierno, el mismo será devuelto a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia. En caso de tratarse de un incumplimiento a las normas, establecido en el Código de Buen Gobierno, será tratado en una reunión extraordinaria u ordinaria, siguiendo el Reglamento Operativo del CDBG.	➤ Nota de Convocatoria de Reunión. ➤ Orden de la Reunión. ➤ Acta de CIE. ➤ Nota de Devolución, en caso de ser improcedente.
E. Comité de Control Interno	
La Coordinación del MECIP, recibe el reclamo y presenta al Presidente del Comité, quien procede a verificar si se trata de un incumpliendo al Sistema de Control Interno.	Lic. Mg. Estela María Arévalo Jefa de la UACIE Abg. Tanía C. Cruzanti S. Abg. Orlando Franco González Dirección de Asesoría Jurídica Dirección de Asuntos Administrativos Dirección General de Asesoría Jurídica KATHIA PATIÑO VERDI Lic. Stella M. Martínez R. Secretaría General MAG Dirección Anticorrupción y Transparencia

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
E. Comité de Control Interno	
En caso de que el reclamo no guarde relación con el incumplimiento al Sistema de Control Interno, el mismo será devuelto a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia. En caso de tratarse de un incumplimiento al Sistema de Control Interno, establecido en las Normas de Requisitos Mínimo MECIP: 2015, será tratado en una reunión extraordinaria u ordinaria, siguiendo el Reglamento Operativo del CDBG.	➤ Nota de Convocatoria de Reunión. ➤ Orden de la Reunión. ➤ Acta de CIE. ➤ Nota de Devolución, en caso de ser improcedente.
F. Dirección de Anticorrupción y Transparencia	
Una vez recepcionado los informes de las dependencias involucradas en los reclamos, se compilan los antecedentes y son presentadas a la Dirección General de Asesoría Jurídica, con la recomendación en base a la investigación preliminar de los hechos. Las recomendaciones de la investigación preliminar serán por escrito, remitidas a la Dirección General de Asesoría Jurídica físicamente y el envío del expediente será a través de providencia del Sistema del MAG, sin adjuntar el Informe de la investigación preliminar, ni relatar los hechos, a fin de precautelar el curso de la investigación, hasta tanto se concluya.	➤ Informe de la investigación preliminar, acompañados de los antecedentes.
G. Dirección General de Asesoría Jurídica.	
La Dirección General de Asesoría Jurídica se pronunciará por medio de un Dictamen fundado, en un plazo <u>no mayor de diez días</u>, contados a partir de su recepción, luego será comunicado al Comité de Control Interno, para su conocimiento y posterior seguimiento de las medidas aplicadas. En cuanto a las recomendaciones de la investigación emitidas por la DGAJ, serán canalizadas a través del Comité de Control Interno, respecto a lo siguiente: • Sumario Administrativo, este órgano deberá remitir a la Máxima Autoridad para la suscripción del Acto Administrativo pertinente.	Dictamen de la A.J. <i>Abg. Stella M. Martínez R.</i> Secretaria General Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG <i>Lic. Mg. Estela María Anzures</i> Jefa de la UACIE <i>KATHIA PATIÑO VERDÚN</i> Directora de Anticorrupción y Transparencia

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"



Lic. Gloria Mariel Ganto de Cañete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
Dirección General de Asesoría Jurídica.	
• Amonestación por Escrito, deberá ser tramitado a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano, dependencia encargada de la aplicación.	
H. Presidente del Comité de Control Interno	
El Presidente del CCI, verifica el Dictamen de la DGAJ, ante las quejas, reclamos o denuncias y de tratarse de un Sumario Administrativo remite a consideración del Ministro para la suscripción del Acto Administrativo; en cuanto a las Amonestaciones por escrito, otorga directrices a la Dirección de Gestión del Talento Humano para la aplicación del mismo. Así mismo, otorga directrices respecto al seguimiento de las medidas administrativas o judiciales a ser aplicadas y atendiendo a la urgencia del caso deriva a la Coordinación del MECIP, para que pueda ser incluido en la reunión del Comité de Control Interno.	➤ Providencia de remisión a la instancia correspondiente.
I. Coordinación del MECIP – En caso que se tenga intervención del CCI.	
El Coordinador del MECIP, recibe el expediente y procede conforme a las directrices del Presidente del CCI, comunicando la fecha y la hora en la que será tratado el Dictamen de la DGAJ, ante las presentaciones de quejas, reclamos o denuncias. Así mismo procede a realizar las convocatorias, siguiendo el Reglamento Operativo del CCI.	➤ Proforma de Convocatoria de Reunión del CCI
J. Comité de Control Interno	<i>Abg. Stella M. Martínez R.</i> Secretaria General Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Son presentadas la denuncia con el Dictamen de la DGAJ, a los miembros del Comité de Control Interno; quienes debaten la recomendación o resolución del hecho, y se pronuncian al respecto, de la fiscalización de las medidas a ser aplicadas, siguiendo el Reglamento Operativo del CCI, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, la Ley N° 1626/200 y las Políticas	➤ Nota de Convocatoria de Reunión. ➤ Orden de la Reunión. ➤ Acta de CCI.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Lic. Gloria María Genta de Cañete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Instructivo de Procedimiento de tratamiento de denuncias a Incumplimientos al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

SECTORES INVOLUCRADOS	FORMULARIOS Y ANTECEDENTES A SER UTILIZADOS
J. Comité de Control Interno	
de Control Interno. El actuar de la Comisión queda asentado en Acta. Nota: El CCI puede solicitar las pruebas que considere pertinentes a las dependencias involucradas, a los efectos de esclarecer los hechos.	
K. Coordinación del MECIP	
La Coordinación del MECIP, remitirá una copia autenticada del Acta del CCI, a través del Presidente del CCI, al Ministro y a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia.	➤ Nota de Remisión de Acta.



Lic. Mg. Estela María Abascal
Jefa de la UACIE

Abg. Tania C. Villasanti S.
Directora
Dirección de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

KATHIA PATRICKO VERDÚN
Directora
Dirección Anticorrupción y Transparencia
MAG



Lic. Gloria Mariel Gaito de Cañete
Directora
Dirección de Gestión del Talento Humano
(DGTH - MAG)

